



**ACTA DE ACUERDOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN AL
ÁREA CONTRACTUAL 11 CONTEMPLADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2.**

Con fundamento en los artículos 1º, 2º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 15 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 21 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 y 32, numeral 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 118 y 120 de la Ley de Hidrocarburos, y 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

1. En la comunidad indígena de **La Candelaria 1a Sección**, Municipio de Ixtacomitán, Chiapas, el día **05 del mes de diciembre** de 2016, siendo las **17:00** horas, se dio inicio a la "Sesión de Acuerdos Previos" en el lugar que ocupa la Escuela Primaria Benito Juárez de la comunidad **La Candelaria 1a Sección**. Lo anterior, como parte de la "Fase de Acuerdos Previos" del "Procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación al Área Contractual 11 contemplada en la segunda convocatoria para la licitación pública internacional para la exploración y extracción de hidrocarburos, respecto de la Ronda 2" (**La Consulta**).
2. En la asamblea estuvieron presentes las siguientes **autoridades tradicionales**:

| NOMBRE | CARGO |
|-------------------------|------------------|
| C. Isidro Rueda Sánchez | Agente Municipal |

3. Como representantes de las dependencias e instituciones del Estado Mexicano:

| NOMBRE | CARGO |
|------------------------|-------------------------------------|
| Lorenzo Reyes Calderón | Presidente Municipal de Ixtacomitán |





| | |
|-------------------------------|--|
| Carlos Felipe Mollinedo Arias | Representante de la Subsecretaría de Gobierno Región VIII Norte. |
| Héctor Eduardo Martínez Rivas | Subdirector de Consulta, Secretaría de Energía. |
| Luz María López Horta | Asesora de la Dirección General de Contratos y Negociaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. |
| Guillermina Mera Avecias | Subdirectora de Gestión de Impacto Ambiental de Recursos Convencionales de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. |
| Nancy Guillen Espinosa | Subdirectora de Administración de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. |
| Jorge Marroquín Salazar | Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Ixtacomitán. |

4. Previa convocatoria, conforme a sus usos y costumbres, la asamblea comunitaria se desarrolló de conformidad al siguiente orden del día:

Se instaló la asamblea comunitaria con la participación de ____ integrantes de la comunidad.

El C. Isidro Rueda Sánchez, Agente Municipal de La Candelaria 1a Sección dio la bienvenida a los asistentes a la asamblea comunitaria, explicó el motivo de la sesión y presentó a los funcionarios públicos que intervienen en la reunión.

Los representantes de la Secretaría de Energía explicaron a los participantes, los antecedentes de la reunión convocada; los cuales se detallan a continuación:

- El 19 de agosto de 2016, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía desarrolló una reunión con la Dirección de Gobierno del Estado de



Chiapas con la participación de los Subsecretarios de Gobierno de las Regiones III Mezcalapa, y VIII Norte, además de la participación de los presidentes municipales de Francisco León, Tecpatán, Ixtacomitán y Pichucalco. La reunión tuvo como propósito presentar las Áreas Contractuales que se ubican en el Estado de Chiapas correspondiente a la Ronda de Licitación 2.2, así como las implicaciones del procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas.

- La Comisión Nacional de Hidrocarburos publicó, el miércoles 24 de agosto de 2016, en el **Diario Oficial de la Federación**, la Segunda Convocatoria número CNH-R02-C02/2016 para la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016, respecto de la Ronda 2, mediante la cual se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.
- Las "Bases de Licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales terrestres - Segunda Convocatoria (**Licitación CNH-R02-L02/2016**)" prevén en la *Sección III - Reglas de la Licitación*, que en relación a las Áreas Contractuales 10 y 11 ubicadas en la Cuenca del Sureste, Chiapas, la Secretaría de Energía cuenta con la obligación de desarrollar un procedimiento de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas, con la finalidad de tomar en cuenta sus intereses y derechos; lo anterior en coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como con la participación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y del Gobierno del Estado de Chiapas.
- La Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía desarrolló en las cabeceras municipales de Pichucalco, Ixtacomitán, Tecpatán y Francisco León, del 5 al 8 de septiembre de 2016, cuatro reuniones de planeación del "Procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación a la emisión de la segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional para la exploración y extracción de hidrocarburos, respecto de la Ronda 2". El objetivo de la reunión de trabajo fue presentar, a los Agentes Municipales y a los Órganos de representación de los núcleos agrarios, las Áreas Contractuales que se ubican en el Estado de Chiapas correspondiente a la Ronda de Licitación 2.2, así como las implicaciones del procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas.



Una vez expuestos los antecedentes que dieron pauta a la reunión, los representantes de la Secretaría de Energía explicaron a los presentes lo siguiente:

- a. Información sobre el proceso de consulta previa y la propuesta de Protocolo para su desarrollo.
- b. Información general sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos
- c. Sobre las características, alcance e implicaciones del proceso de licitación, a partir del cual, podrían ser adjudicados contratos de licencias para explorar y extraer hidrocarburos en dichas Áreas Contractuales.

El representante de la Secretaría de Energía explicó a los participantes que los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a ser consultados por el Estado, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente sus derechos e intereses. Dichas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado acerca de las medidas propuestas.

Se explicó detalladamente a los asistentes en que consiste el "Protocolo general para el procedimiento de consulta previa a comunidades indígenas en relación a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el área contractual 11 de la segunda convocatoria de licitación de la Ronda 2" (**Protocolo**); entre otros puntos se señaló:

- Fundamento legal de la consulta.
- Responsables de la consulta.
- Materia de la consulta.
- Objetivos de la consulta.
- Principios en materia de derechos humanos aplicables a la consulta.
- Etapas generales del procedimiento de consulta



Posteriormente, los integrantes de la comunidad indígena expusieron sus dudas, comentarios relacionadas con los siguientes aspectos:

Los integrantes de la comunidad indígena expusieron sus dudas sobre los impactos en materia ambiental y sobre los beneficios e impactos que las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos traería para su comunidad.



5. Una vez desahogadas todas las dudas y observaciones sobre la información proporcionada y agotados los temas de la Asamblea, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 1A SECCION; EN PLENO EJERCICIO DE SU LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DECIDEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN RELACIÓN AL ÁREA CONTRACTUAL 11 CONTEMPLADAS EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DE LA RONDA 2.**
- 2. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 1A SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN APRUEBA EL PROTOCOLO DE CONSULTA Y DETERMINA QUE BAJO ESTE INSTRUMENTO SE DEBERÁ DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.**
- 3. LA COMUNIDAD DE LA CANDELARIA 1a SECCIÓN, MUNICIPIO DE IXTACOMITÁN; ESTABLECE LA SIGUIENTE FECHA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA:**

| FASE | ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA |
|------------------|---|--|---------------------------------|
| Fase Informativa | Asamblea Informativa en la cual se entrega toda la información necesaria sobre el proyecto a los sujetos de Consulta. | La Candelaria 1a Sección, Ixtacomitán, Chiapas | 23 de Enero de 2017, 16:00 hrs. |


- 4. LA PRESENTA ACTA NO REPRESENTA UNA APROBACIÓN, O CONSENTIMIENTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA CANDELARIA 1ª SECCIÓN SOBRE LA MATERIA CONSULTADA.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las **18:28 hrs**, del 05 de diciembre de 2016, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y los representantes de las dependencias e instancias de gobierno.





POR LA COMUNIDAD INDÍGENA

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-------------------------|------------------|---|
| C. Isidro Rueda Sánchez | Agente Municipal |  H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL AGENCIA MUNICIPAL CANDELARIA 1RA SECC IXTACOMITÁN, CHIAPAS 2015-2018 |

POR PARTE DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-------------------------------|--|---|
| Lorenzo Reyes Calderón | Presidente Municipal de Ixtacomitán |  |
| Carlos Felipe Mollinedo Arias | Representante de la Subsecretaría de Gobierno Región VIII Norte. |  |
| Héctor Eduardo Martínez Rivas | Subdirector de Consulta, Secretaría de Energía. |  |
| Luz María López Horta | Asesora de la Dirección General de Contratos y Negociaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. |  |
| Guillermina Mera AVECÍAS | Subdirectora de Gestión de Impacto Ambiental de Recursos Convencionales de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente. |  |



| | | |
|-------------------------|---|--|
| Nancy Guillen Espinosa | Subdirectora de Administración de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. | |
| Jorge Marroquín Salazar | Representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Ixtacomitán. | |



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AGENCIA MUNICIPAL
CANDELARIA 1RA. SEC.
IXTACOMITAN, CHIAP.
2015-2018